

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE ABASTO DE CARNES

CIRCULAR

Nuevos pesos y precios para el ganado porcino

Por la Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, en telegrama fechado el 21 de los corrientes, se autoriza el sacrificio de cerdos cuyo peso en vivo sea de 70 o más kilos, fijando para los mismos, en atención a su peso, los siguientes precios por arroba vivo, los cuales estarán en vigor hasta el día 28 de febrero próximo:

- Cerdos de 70 a 85 kilos, precio 35 a 37 ptas. arroba vivo.
- Id. de 85 a 100 kilos, precio 32 a 35 » » »
- Id. de más de 100 kilos, precio 30 a 32 » » »

Las razas Céltica, York-Shire, Vitoriana, Lermuña y similares, tendrán un sobreprecio de 2 pesetas arroba sobre las cifras antes indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a los Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, vigilen su exacto cumplimiento, denunciándome a los infractores para la imposición de enérgicas sanciones.

Burgos 24 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, Antonio Almagro.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente se notifica a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que a continuación se relacionan, la obligación que tienen de ingresar en el Tesoro público, y en el plazo voluntario de **ocho días**, las cantidades que a cada uno se les señala por el concepto de Derechos Reales, Personas Jurídicas y año 1938, teniendo presente que este plazo empezará a contarse a los cuatro días siguientes de su publicación oficial, incurriendo, caso contrario, en la responsabilidad del 5 por 100 de recargo y embargado el 15 por 100 de los ingresos que realicen en sus arcas municipales, según determina el párrafo 3.º del artículo 138 del Estatuto de Recaudación:

(Continuación.)

- Rupelo, número de la liquidación, 582, adeuda 1'45 pesetas.
- Salas de los Infantes, 583, 9'27.
- Salguero de Juarros, 584, 9'83.
- Riocavado, 585, 1'27.
- Robredo Zamanzas, 586, 12'46.
- Robredo Temiño, 587, 9'28.
- Robredo Temiño y Tobes, 588, 4'25.
- San Pedro Samuel, 589, 8'46.
- Santa María Mercadillo, 590, 7'61.
- Santibáñez de Esgueva, 591, 30'99.
- Id. del Val, 592, 13'08.
- Merindad de Santo Domingo de Silos y Santibáñez del Val, 593, 8'09.
- Santo Domingo de Silos, 594, 8'52.
- Tañabueyes, 596, 6'53.
- Tapia, 597, 64'08.
- Tejada, 598, 22'79.
- Terminón, 599, 3'05.
- Merindad de Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua, 500, 5'25.
- Id., Cuevas y Puentes de Amaya, 501, 2'90.
- Cobanera, 502, 9'08.
- Tobes y Rahedo, 600, 3'67.
- Tolbaños de Abajo, 601, 2'35.

- Id. de Arriba, 602, 1'74.
- Tordómar, 603, 100'35.
- Tordómar y Villahoz, 604, 6'36.
- Tubilleja, 605, 20'02.
- Urrez, 606, 7'60.
- Vallejimeno, 607, 2'61.
- Valmala, 608, 3 31.
- Vega de Lara, 609, 20'38.
- Villaespasa, 610, 1'48.
- Villafuertes, 611, 24 91.
- Villabilla Sobresierra, 612, 8'26.
- Villamiel de la Sierra, 613, 12'12.
- Villangómez, 614, 30'91.
- Villanueva del Conde, 615, 23'58.
- Villaverde Mogina, 616, 272'46.
- Villazopeque, 617, 28'06.
- Villorajo, 618, 20'46.
- Villorobe, 619, 2'07.
- Yudego de Villandiego, 620, 50 99.
- Zalduendo, 621, 30'14.
- Zarzosa y Riopisuerga, 622, 81'35.
- Pinilla de los Moros, 623, 2'89.
- Adrada de Haza, 624, 68'40.
- Torrelara, 625, 4'33.
- Quintanaortuño, 626, 16'27.
- Cormenzana, 627, 1'60.
- Revillarruz, 628, 114'52.
- Campolara, 629, 2'00.
- Jaramillo Quemado, 630, 16'08.
- Ameyugo, 631, 4'45.
- Rio Ubierna, 632, 1'24.
- Vilviestre del Pinar, 633, 7'24.
- Valdorros, 634, 37'59.
- Vallejo Sotoscueva, 635, 7'74.
- Tornadijo, 636, 2'32.
- San Andrés de Montearados, 637, 2'15.
- Quintanaurría, 638, 2'03.
- Quintanilla de las Viñas, 639, 1'52.
- Pesquera de Ebro, 640, 18'81.
- Mambrillas de Lara, 641, 5'18.
- Ceniceros del Rudrón, 642, 1'46.
- Concejo de Sotoscueva, 643, 36'40.
- Cubillejo de Lara, 644, 6'87.
- Revilla Cabriada, 645, 65'74.
- Aguilar de Bureba, 646, 5'33.
- Merindad de Aguilar de Bureba y Terrazos, 647, 1'62.
- Id. Revillalcón y Aguilar de Bureba, 648, 1'47.

GOBIERNO CIVIL

Del mayor interés para los Secretarios de Ayuntamiento

Por mi circular del 16 de noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 272, correspondiente al día 18 del mismo mes, se ordenaba a los Secretarios municipales que estuvieran en descubierto en el pago de las derramas puestas en ejecución por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en aplicación y observancia del Decreto núm. 264 sobre exención de alquileres, agua y luz a las familias de los incorporados en el Ejército, a que dentro de los plazos que en dicha circular se señalaban, se pusiesen al co-

rriente en el mencionado pago, con apercibimiento de ser sancionados aquellos Secretarios que dejasen incumplido este deber.

Como han transcurrido con exceso los plazos concedidos, y encontrándose un crecido número de Secretarios sin haber ingresado en la expresada Cámara las derramas a que se hallan obligados como Delegados de la misma, les prevengo que antes del 15 de febrero próximo deberán ponerse al corriente con la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, pues de lo contrario me veré obligado a sancionarles como desobediencia a mi Autoridad.

Burgos 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Id. Quintanabureba y Aguilar de Bureba, 649, 1'67.
 La Vid de Bureba, 650, 5'18.
 Cañizar de los Ajos, 651, 68'73.
 Cantabrana, 652, 2'45.
 Villoruebo, 653, 7'52.
 Villanueva Argaño, 654, 82'57.
 Vil'abáscones de Sotoscueva, 655, 1'69.
 Merindad de San Pedro de la Hoz, Buezo y Salinillas, 656, 2'79.
 Merindad de San Pedro de la Hoz y Buezo, 657, 2'08.
 Quintanilla Rebollar, 658, 13'51.
 Quisicedo, 659, 5'39.
 Quintanilla Sotoscueva, 660, 8'98.
 Quintanabureba, 661, 6'65.
 Merindad de Quintanabureba y Salinillas, 662, 2'31.
 Buezo, 663, 1'90.
 Paulés de Lara, 664, 18'62.
 Pañayuelo, 665, 1'94.
 Mazueco de Lara, 666, 2'13.
 La Parte de Sotoscueva, 667, 9'16.
 Entrambosíos, 668, 3'85.
 Ahedo de Bureba, 669, 2'08.
 Aceña de Lara, 670, 1'47.
 Barrio de San Felices, 671, 31'97.
 Cañizar de Amaya, 672, 26'48.
 Quintanilla de Pienza, 674, 12'39.
 Barcenilla del Rivero, 675, 25'21.
 Badillo, 676, 11'23.
 Barriosuso (Aldea de Medina), 677, 3'93.
 Brizuela, 678, 7'42.
 Castresana, 679, 1'73.
 Céspedes, 680, 3'17.
 Rosales, 681, 3'09.
 San Felices de Valdeporres, 682, 8'46.
 Bisjueces, 683, 11'18.

(Continuará)

Providencias judiciales

Villadiego.

D. Alipio Arroyo Humada, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en comisión,

Hago saber: Que en diligencias sobre cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Villacayo, librado en expediente de exacción de responsabilidades impuestas por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, contra Pablo Guadilla Carretón, vecino de Cuevas de Amaya, ascendientes a 3.000 pesetas de principal y 513'96 pesetas de gastos y costas, más las que se causen con posterioridad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes que fueron embargados como de la propiedad de aquél, y son los siguientes:

En término municipal de Cuevas de Amaya.

Una tierra al pago de La Oraca, de nueve celemines, valorada en 125 pesetas.

Otra a La Encinilla, de 11 celemines, en 135.

Otra a Ritoba, de cinco celemines, en 200.

Otra a Peral, de nueve celemines, en 200.

Otra a Los Carbos, de seis celemines, en 125.

Otra a Alborcilla, de una fanega, en 115.

Otra a Fieras, de siete celemines, en 125.

Otra a Morisco, de ocho celemines, en 125.

Otra a Fuente Hontoria, de nueve celemines, en 130.

Un linar a Las Presas, de cinco celemines, en 280.

Una era a Espiullo, de tres celemines, en 150.

Un prado a La Redinda, de dos celemines, en 155.

Una tierra a La Ventana, de ocho celemines, en 175.

Otra a La Carbonera, de una fanega, en 240.

Otra a Los Moscorios, de fanega y media, en 145.

Otra a Fuentelebu, de una fanega, en 115.

Otra a La Viña, de ocho celemines, en 100.

Otra a Los Ocejos, de ocho celemines, en 100.

Una casa en el pueblo de Cuevas de Amaya y su calle de la Iglesia, señalada con el número 4, de alto y bajo, linda derecha entrando con era de Juan Cruz, izquierda casa de Juan Moral y espalda casa de Euvigio Ruiz, en 2.000.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero próximo y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de la subasta será el de la tasación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de la tasación.

Cuarta. Que de los bienes que se subastan no existen títulos de propiedad, y por tanto habrán de suplirlos a su costa, o conformarse con la posesión judicial.

Dado en Villadiego a 12 de enero de 1939. = Tercer Año Triunfal. = Alipio Arroyo Humada = El Secretario judicial, Higinio González.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Bozoo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1939 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente

te a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Bozoo 12 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Higinio Fontecha.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

La Cueva de Roa 16 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Casimiro Carrascal.

Alcaldía de Bugedo.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bugedo 12 de enero de 1939 = III Año Triunfal. = El Alcalde, Serafin Sabando.

Alcaldía de Ameyugo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y fofasteros de este distrito relaciones

juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Ameyugo 12 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Antonio Frías.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 12 de febrero, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de marzo próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 23 de enero de 1939. = Tercer Año Triunfal. = El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

5-8

Eléctrica de Oña, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 de febrero próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social. Los libros y demás documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de la Sociedad.

Oña 23 de enero de 1939 = El Consejo de Administración.